RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 200-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 24 de junio de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 24-2025, de fecha 24 de junio de 2025, Oficio N° 384-2025-UNCA-VPA, de fecha 23 de junio de 2025, Informe N° 122-2025-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 06 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académicos y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el artículo 124º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que: *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria";*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 138-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que*: El Director de RSU solicita al Vicerrector Académico la conformación del comité de Evaluación de los Proyectos de RSU con fondos concursables o autofinanciados, para su designación, vía acto resolutivo del Consejo Universitario*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 194-2025-CO-UNCA, de fecha 19 de junio de 2025, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 002-2025-UNCA;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 195-2025-CO-UNCA, de fecha 19 de junio de 2025, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2025-UNCA;

Que, mediante Informe N° 122-2025-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 06 de junio de 2025, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita la designación de los miembros del Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 200-2025-CO-UNCA

Social Universitaria Autofinanciados N° 002-2025-UNCA y con Fondos Concursables N° 002-2025-UNCA, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, a traves Oficio N° 384-2025-UNCA-VPA, de fecha 23 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la designación de los miembros del Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 002-2025-UNCA y Con Fondos Concursables N° 002-2025-UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 24-2025, de fecha 24 de junio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, CONFORMAR el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 002-2025-UNCA y con Fondos Concursables N° 002-2025-UNCA, de acuerdo a la propuesta realizada por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 384-2025-UNCA-VPA, de fecha 23 de junio de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados N° 002-2025-UNCA y del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2025-UNCA, integrada por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mg. Luis Humberto Tolentino Geldres	Presidente
Mg. Jorsi Ericson Balcázar Gallo	Secretario
Mg. Luis Alberto Alva Reyes	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, integrantes del Comité de Evaluación y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Dra. [illegible] Rosales Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebert Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL